



RESOLUCIÓN EXENTA N°:5128/2015

AUTORIZA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA PROMALINA Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 08/ 07/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **PROMALINA**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.190, de fecha 24 de septiembre de 2003, y renovado por la Resolución del Servicio N° 377, de fecha 20 de enero de 2010.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 2.775, de fecha 15 de junio de 2007, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **PROMALINA**.
3. Que, la firma **VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.**, domiciliada en Av. Kennedy N° 5.735 Of. 1201-B, Torre Poniente, Las Condes, Santiago, representada por el Sr. Gonzalo Maturana Chamy, ha solicitado, con fecha 08 de julio de 2013, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
4. Que, la firma **VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.**, ha solicitado, con fecha 17 de noviembre de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra* de acuerdo con el artículo N° 18.4.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Papas, variedad Atlantic, como promotor de crecimiento, en dosis de 500 cc/ha, con las siguientes observaciones: "Aplicar en estado de 50 % de tuberización".

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Papas, variedad Yagana, como promotor de crecimiento, en dosis de 200 cc/ha, con las siguientes observaciones: "2 Aplicaciones por temporada: Primera aplicación al inicio de la tuberización. Segunda aplicación cuando se alcance un 35 % de las plantas en floración".

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **PROMALINA**, Autorización del SAG N° 4.190, aptitud Fitorregulador; formulación Otro Líquido (AL); sustancias activas Giberelina A₄ y Giberelina A₇, contenido 1,9 % p/v (19 g/l), y 6-Benzilaminopurina (6-BA), contenido 1,9 % p/v (19 g/l); fabricado por **Valent BioSciences Corporation**, con dirección en 870 Technology Way, Suite 100 Libertyville, IL 60048, Estados Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **24 de septiembre de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA

**JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PROMALINA RENOVACIÓN	Digital			
PROMALINA USO	Digital			
PROMALINA ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- JESÚS GONZALO MATURANA CHAMY - GERENTE GENERAL VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/057b37bc99542955d4213ecb2cc7e2ddc82fe16d>